

**RESOLUCIÓN No.431
11 DE AGOSTO DE 2026**

“Por la cual se da apertura a la convocatoria de inscripción para los estudiantes que se beneficiaran de bono para el transporte del periodo académico 2026 - 2”.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO NO. 006 DE 2017.

CONSIDERA

Que mediante el acuerdo No.020 del 24 octubre de 2022; *Por medio del cual se autoriza el cobro del valor del bono de transporte como medida de estímulos para los estudiantes del Infotep San Juan, emitido por el Consejo Directivo.*

Que el proceso de Bienestar Institucional cuenta con el programa “Permanencia con Calidad” que busca mitigar la deserción estudiantil y este sugiere se otorgué como medida de estímulo a los estudiantes de bajo recursos y de procedencia de los corregimientos y municipios aledaños a de San Juan del Cesar, los bonos de transporte para facilitar el traslado de los estudiantes matriculados; buscando con ello disminuir el índice de deserción por factores económicos, sociales y familiares, debido a la dificultad del movilidad de los estudiantes hasta la institución.

Que, para el auxilio de transporte, se deben tomar los datos de la ficha de caracterización (creada por el proceso de bienestar y verificada por el comité socioeconómico de bienestar institucional), además de un recibo de servicio público que coincida con los apellidos del estudiante y con esto establecer el grado de vulnerabilidad económica teniendo en cuenta la procedencia de los estudiantes.

Que los estudiantes que se encuentren caracterizados, en alto grado de vulnerabilidad deberán cancelar el valor de un bono de transporte a la profesional Responsable del proceso de Bienestar Institucional; el valor de lo recaudado será destinado al mantenimiento y suministro de combustible de las busetas de la institución.

RESOLUCIÓN

PROCESO	RECT
CODIGO	RECT-FOR-01
VERSIÓN	4
FECHA	29/09/2025
PÁG	Página 2 de 3

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.32026 del 17 de julio del 2026**, bajo el rubro presupuestal Servicios de apoyo al transporte, denominado: Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior o terciaria.

Teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar la apertura de la convocatoria pública de Inscripción para los estudiantes beneficiarios de bono transporte del periodo académico 2026 - 2"

Artículo Segundo: Instancia Responsable: Bienestar Institucional es la instancia responsable de la presente convocatoria, en lo que tiene que ver con la selección de los estudiantes que llenen los requisitos para ser beneficiarios del estímulo de bono de transporte para el segundo semestre del 2026.

Artículo Tercero: Publicación: El sitio oficial de publicación dispuesto para la presente convocatoria es www.infotep.edu.co, y las redes sociales en Facebook: infotepsanjuan e Instagram: @infotepguajira. Y el correo electrónico permanenciaconcalidad@infotep.edu.co.

Artículo Cuarto: Cronograma: el proceso se llevará a cabo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripciones para el Beneficio Bonos Alimentación	11 al 14 de agosto del 2026
Verificación de documentos para recibir el beneficio.	18 de agosto del 2026
Publicación de Listados de Preseleccionados	19 de agosto del 2026
Reclamaciones	20 de agosto del 2026
Respuesta a Reclamaciones	21 de agosto del 2026
Publicación de resultados definitivos	24 de agosto del 2026

Artículo Quinto: Requisitos: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para aspirar al estímulo del bono de transporte:



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Nit.:860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

RESOLUCIÓN

PROCESO	RECT
CODIGO	RECT-FOR-01
VERSIÓN	4
FECHA	29/09/2025
PÁG	Página 3 de 3

- Tener matrícula vigente en cualquier programa académico ofertado por la Institución.
- Que el estudiante resida por fuera del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira (Villanueva, El Molino, Urumita, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Cañaverales, El Tablazo, Los Pozos, La Junta, La Peña, Guaya canal, Caracolí), esta debe acreditarse mediante la presentación de un recibo de servicio público que coincida con los apellidos de los estudiantes.

Artículo Sexto: Inscripciones: La inscripción se harán de manera presencial en la oficina de Bienestar institucional y de manera virtual a través del correo permanenciaconcalidad@infotep.edu.co dentro del término previsto en la convocatoria.

PARAGRAFO PRIMERO: Los estudiantes que se postulen por correo deben suministrar la siguiente información: Nombres completos, identificación, programa académico, semestre, procedencia, correo electrónico y número de celular

Artículo Séptimo: que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 32026 del 26 de agosto del 2026**, bajo el rubro presupuestal denominado Servicios de apoyo al transporte, denominado: Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Apoyo Para la Permanencia a la Educación Superior o terciaria.

Artículo Octavo: Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Rector.

Proyectó: Libia Urbina Armenta; Profesional Universitario Responsable de BI-
Jaime David Contreras Núñez, responsable Permanencia con Calidad.
Revisó: Angelica Maestre Beltran, Asesora Externa.



SC-CER214900



CO-SC-CER214900

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Nit.:860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: (57) 3011685428

Web: www.infotep.edu.co

Email: servicioalciudadano@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia